

En tomana ondie dia de Mayo de octubre de mil  
 e quinientos e quatro años el Junto el Consejo  
 Justicia Rexim<sup>o</sup> desta villa en la Sala y sala  
 de las Caxas de su Ayuntamiento, como lo tienen de uso e  
 costumbre de el Ayuntamiento de dar e conferir las  
 cosas tocantes a el Servicio de su Mage<sup>st</sup>. y utilidad  
 de su Gobierno desta Villa. Convisión de Juan e  
 D<sup>n</sup> Juan de mora Ramo, Alcalde Mayor, desta villa  
 Por su Mage<sup>st</sup>

D<sup>n</sup> Miguel fernandez Guano

D<sup>n</sup> Andru de mora fernex m<sup>r</sup>

D<sup>n</sup> Gabriel de la fuente m<sup>r</sup>

D<sup>n</sup> Andru de Canovas Hedo

Todo Vecidoro e Oficiales capitulares de este Consejo  
 e estando anibunto como tal Consejo en forma  
 de tal acordaron lo siguiente

Propuse en este Cavildo, que en el Archivo de este Consejo  
 se halla una Real Provision de su Mage<sup>st</sup>. y del  
 de su Real Consejo que se libro a fecha de  
 esta villa para que se diese e rematase la  
 obra para a la casa de Rio de Pareton  
 que para por medio de el campo desta villa para  
 que en las o Cariones de la bria e Orceidas se  
 pudiese regar este campo e ser deano e por  
 la mucha utilidad que dello se a de seguir a esta  
 Real Provision, su data a la d<sup>ta</sup> Provision en  
 Madrid a veinte dia de Mayo de agosto de año pasado  
 de mil e quinientos e ochenta e quatro. Y p<sup>ta</sup>